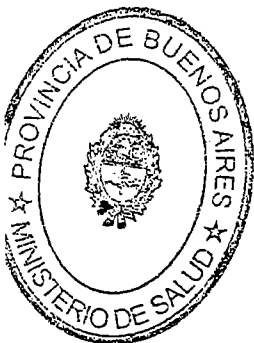
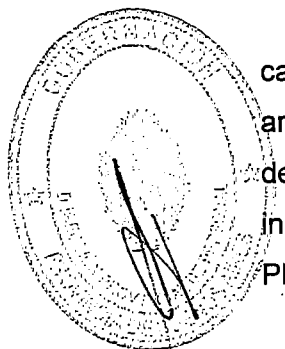


LA PLATA, 29 DIC 2011



VISTO el expediente N° 2900-37645/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversas personas, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A.), y

CONSIDERANDO:



Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de doce (12) cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la Ley N° 14199 - Presupuesto General Ejercicio 2011, destinados a la designación como profesionales de la Carrera Hospitalaria, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

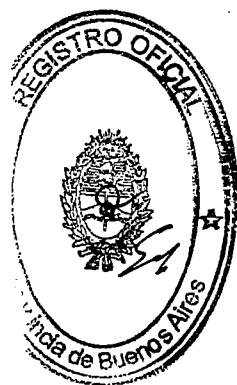
Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

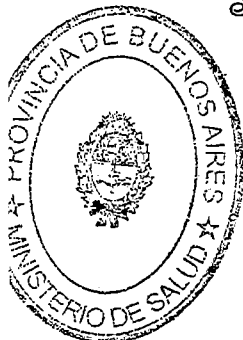
Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

M



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que resulta necesario dejar debida constancia que Cristina Natalia MORVILLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de cargos requeridas;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

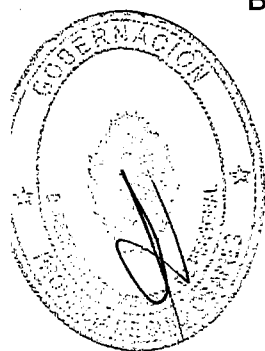
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 de la Ley N° 14199 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en doce (12), el número de cargos fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Planilla Anexa N° 26, los que son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la precitada norma legal, destinado a la designación como profesional en el régimen: 09 – Carrera Hospitalaria.



ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, las pertinentes incorporaciones de los cargos incrementados por el artículo precedente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

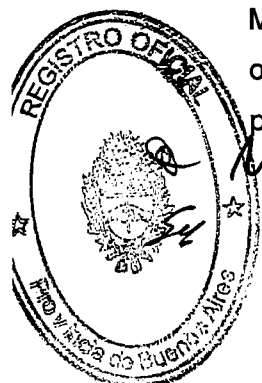
ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2011, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el Anexo 2 – Planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.



ARTÍCULO 4°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2011, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el Anexo 3 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

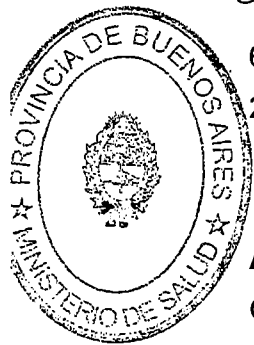
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por los artículos 3° y 4° del presente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, a partir del 1 de noviembre de 2011, Cristina Natalia MORVILLO (D.N.I. 24.930.153 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N°



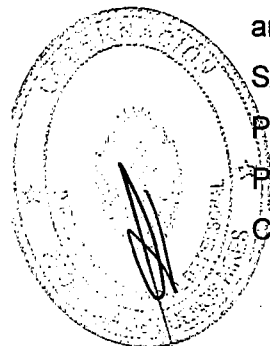
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

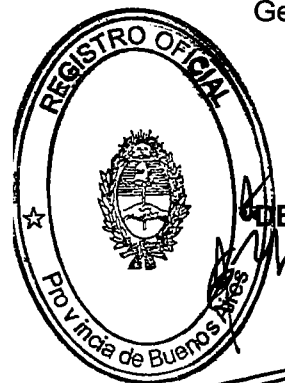
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los profesionales que se mencionan en el Anexo 4 – Planilla 1, con relación a los cargos que poseen.



ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: Anexos 2 y 3 Programa: Anexos 2 y 3 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

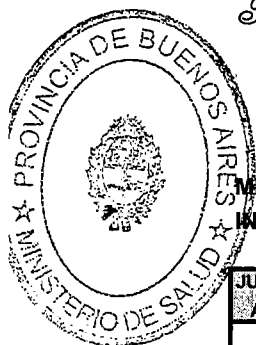


DECRETO N° 1256

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

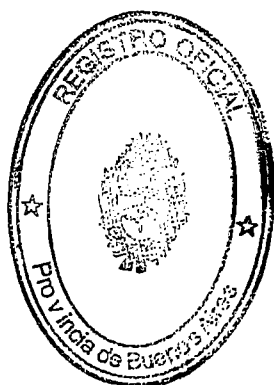


MINISTERIO DE SALUD
INCORPORACIÓN

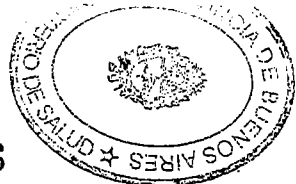
Anexo 1

JURISD.	ENTIDAD	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP	R.E	A.O.
AUX.												
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05

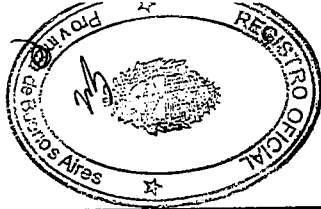
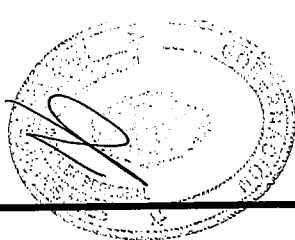
Planilla 1



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



1256



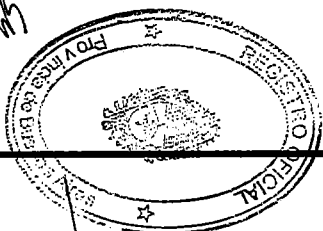
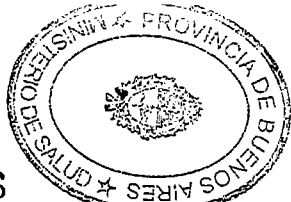
Dr. ALEJANDRO FEDERICO
Ministerio de Salud
4to la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD					Anexo 2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES					
118 Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.)					
Programa: 0031					
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	CÓDIGO	
Silvia Rosana BAEZ (D.N.I. 29.820.051 - Clase 1983)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----	
Lillian Marion CHUECO (D.N.I. 25.488.480 - Clase 1976)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----	
Samanta Beatriz CRISTALDO (D.N.I. 29.695.471 - Clase 1982)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----	
Sebastián Pablo Darío CRUZ (D.N.I. 27.544.598 - Clase 1980)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----	

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.)
Anexo 2
Programa: 0031

NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	CÓDIGO
Andrea Mariana HIGUE (D.N.I. 22.848.469 - Clase 1972)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----
Delma Noemí MIRANDA (D.N.I. 16.832.178 - Clase 1963)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----
Sandra Patricia MISDARIS (D.N.I. 21.040.155 - Clase 1969)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----
Analia Cilia VIEGAS (D.N.I. 22.410.305 - Clase 1971)	Licenciado en Enfermería	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	-----

Planilla 2



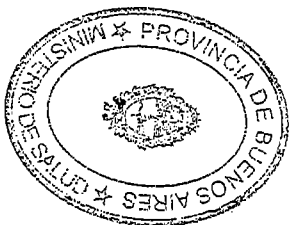
1256

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
118 Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A.)
Anexo 3
Programa: 0031

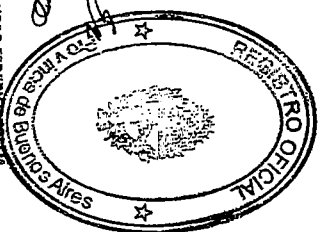
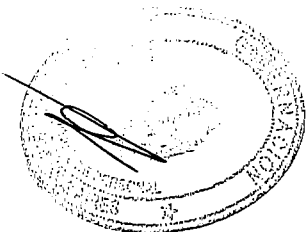
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	CÓDIGO
Cristina Natalia MORVILLO (D.N.I. 24.930.153 - Clase 1976)	Bioquímico	-----	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	05-00-10
Pablo Mariano PECHE (D.N.I. 25.359.796 - Clase 1976)	Médico	Clinica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Eduardo Alejandro SUVEZDA (D.N.I. 17.062.163 - Clase 1964)	Médico	Clinica Pediátrica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-45-10
Verónica Viviana VERGARA (D.N.I. 23.630.888 - Clase 1974)	Médico	Clinica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 1



1256



D. ALEJANDRO FEDERICO CUTTA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo 4	
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO CLASE	CARGO
Lilian Marion CHUECO (D.N.I. 25.488.480 - Clase 1976)	Hospital de Oncología "Marie Curie" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delma Noemí MIRANDA (D.N.I. 16.832.178 - Clase 1963)	Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Pablo Mariano PECHE (D.N.I. 25.359.796 - Clase 1976)	U.S.I. Centro Piloto Villa Jardín de Lanús, dependiente de la Secretaría de Salud de esa Municipalidad
Verónica Viviana VERGARA (D.N.I. 23.630.888 - Clase 1974)	Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lanús

Planilla 1